



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

1º – Créase la **Comisión Interna de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico** en el seno de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe.

2º – Compete a la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a: -Prevención y asistencia del consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos y/o drogas ilegales. -Tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física. -Prevención y asistencia del consumo de tabaco, alcohol y cualesquiera otros elementos o sustancias, incluyendo productos de uso doméstico y ambiental, que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social de las personas. -Prevención de trastornos de conductas alimentarias. -Acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia. - Promover y divulgar todas aquellas iniciativas destinadas a fomentar acciones y conductas saludables vinculadas a evitar comportamientos adictivos.

3º - La Comisión será conformada por siete (7) Diputados y Diputadas Provinciales, designados en base a propuestas de los distintos bloques parlamentarios, respetando la representación política proporcional y la igualdad de género.

4º- La Comisión designará sus autoridades y metodología de funcionamiento de acuerdo al Reglamento Interno de esta Cámara.

5º- La Cámara de Diputados y Diputadas destinará la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

6° – Regístrese, comuníquese y archívese.

WALTER GHIONE
Diputado Provincial

Betina Florito
Diputada Provincial

Sebastian Juleriac Pinasco
Diputado Provincial

Ximena Sola
Diputada Provincial

Fundamentos

Señor presidente:

El uso indebido de drogas ilegales es uno de los más grandes retos a los que se enfrenta el mundo en la actualidad, presente en todos los países y afectando a todos los grupos sociales y a gente de todas las edades, cuya magnitud y efectos ponen a prueba, entre otros, a los sistemas de salud, enseñanza, justicia penal, bienestar social, seguridad y hasta los sistemas económicos.

En este contexto, a su vez, nuestra provincia de Santa Fe lamentablemente se viene destacando hace años por protagonizar los índices delictivos ligados al narcotráfico más elevados del país y de latinoamérica.

Que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas a través de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes Enmendada por el Protocolo de 1972, los países deben adoptar todas las medidas posibles para prevenir el uso indebido de estupefacientes y deben prever la identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas.

Que, asimismo, la citada Convención indica que los Estados deben fomentar también la formación o promover la capacitación de personal para que desempeñe esas funciones y la investigación sobre uso indebido de estupefacientes y las campañas públicas de prevención y mentalización.

Que, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la magnitud y tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la sostenida y creciente penetración del tráfico en diversos grupos sociales y, particularmente, por la utilización de niños como mercado de consumo; y los vínculos existentes entre el citado tráfico y otras actividades delictivas organizadas; obligan a los Estados a elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención, capacitación, asistencia y control de su uso y tráfico y a coordinar su aplicación entre los distintos organismos nacionales, entre ellos y las jurisdicciones provinciales y entre dichas jurisdicciones entre sí, a fin de realizar una efectiva acción sobre este flagelo.

Es momento de que, como Cuerpo Legislativo, pongamos el foco, no solo en la lucha frontal contra el narcotráfico, sino también en aquellos santafesinos que son las víctimas principales del crecimiento del consumo de droga y alcohol.

La presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de esta Resolución.

WALTER GHIONE
Diputado Provincial

Betina Florito
Diputada Provincial

Sebastián Juleriac Pinasco
Diputado Provincial

Ximena Sola
Diputada Provincial